

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA."

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de septiembre de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante

EL TIEMPO 24 DE JUNIO

EXTRACTO DE 1977

2da. publicación

JUICIO: Ejecutivo
INICIADO: El 7 de octubre de 1977.

ACTOR: Eufemia Herrera de Ortuño.

DEMANDADO: Patricio Villavicencio.

OBJETO: Cobro de una letra de cambio por la suma de \$ 5.700,00.

Lo que comunico para los fines legales, previniéndole la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

EL SECRETARIO

Lcdo. Fabián Arregui Martínez.

Juzgado Cuarto Cantonal de Pichincha.

Hay un sello.

EXTRACTO

JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

ACTOR: Abel Pachano Gerente de Cervecería "La Victoria".

DEMANDADO: Guillermo Narraño González.

OBJETO DE LA DEMANDA: Insolvencia.

TRAMITE: Especial.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro que ordena la ley para notificaciones posteriores. Quito, 21 de Junio de 1978.

Carlos G. del Pozo

SECRETARIO

Hay un sello.

Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha.

EXTRACTO

ACTORA: BETTY GUAYASAMIN.

DEMANDADA: FRANCIA DE DEL SALTO.

OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE \$ 26.500,00.

TRAMITE: EJECUTIVO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro que ordena la ley para notificaciones posteriores. Quito, 10 de Marzo de 1978.

te Resolución número 4217 de 5 de junio de 1978.

2.— Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada: el señor Ismael Benavides Ferreyros, en su calidad de Gerente de la Compañía y el señor Pedro José Arteta, en su calidad de Apoderado de los cónyuges Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas, para efectos de la transferencia de dominio que realizará la sociedad conyugal en el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA.". Los comparecientes son casados, de nacionalidad peruana y ecuatoriana, respectivamente y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 5'950.000,00), con lo que se eleva a SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00).

4.— El aumento de capital se paga de la siguiente manera: UN MILLON CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 1'475.000,00), en numerario: TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000,00), en bien inmueble, mediante la transferencia de dominio que realiza la sociedad conyugal formada por el señor Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas, en favor de la compañía "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA." de un lote de terreno ubicado en la Parroquia "La Floresta", Avenida Colombia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie total de MIL CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS ... (1.172,30 m²), cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1977, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

El saldo, o sea la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 1'475.000,00) se pagará en el plazo de un año.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "CLAUSULA QUINTA.— El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00), dividido en seis mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una".

6.— En virtud de la reforma de estatutos, la cláusula segunda de los estatutos dirá: "CLAUSULA SEGUNDA.— La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la industria de la construcción; el comercio y distribución de materiales de construcción, la adquisición de inmuebles y su venta, arrendamiento y administración, realizar parcelaciones y urbanizaciones, con facultad para intervenir como socios de otras compañías".

Lo que pongo en conocimiento